
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 890/2024, promovido por Jesús Rogelio Santillán Galán, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María del Carmen Sánchez Acosta y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Licenciado Juan Luis Villeda Pasalagua
Rúbrica.

(R.- 565259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Tereso Rivera Jaramillo.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Herminio García Mendoza**, la cual se radicó con el número **147/2025**, contra la resolución de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada en el toca penal **1/2025** por la Cuarta Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado les corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintinueve de abril de 2025.
La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 565028)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Manuel Lara Paleta y Daniel García Alcántara, terceros interesados en el juicio de amparo 1116/2023 y su acumulado 1120/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Anahí Tiro Moranchel en representación de Edmundo Tiro Moranchel, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
María de la Luz García y López
Rúbrica.

(R.- 565338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ISRAEL JOVAN DÍAZ MORENO
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 944/2024-III, promovido por Guillermo Vázquez Vázquez y otros, por auto de nueve de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dicho tercero interesado.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a nueve de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario de Juzgado
Esteban de Jesús Cruz Islas
Rúbrica.

(R.- 565370)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de trece de mayo de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 224/2024-IV, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Héctor López González, contra actos del Juzgado Segundo de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama: la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa dictada en la carpeta administrativa 5715/2023, celebrada el uno de abril de dos mil veinticuatro; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Angélica Rodríguez García, fue señalada como tercera interesada y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por medio de edictos y se

hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersonen por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Nuevo, Piso 2. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaria de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, trece de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Carlos Eduardo Martínez Godínez
Rúbrica.

(R.- 565064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

Tercero Interesado
Hugo Islas Alonso.

En los autos de juicio de amparo número 347/2024, promovido por Cecilia María Ruíz Velasco Sauto, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus VIDA GUADALUPE ASÚNSOLO RAMÍREZ, contra actos de la licenciada Miriam Angélica Monroy González, agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Uno de la Segunda Agencia en la Fiscalía de Procesos en Juzgados Civiles, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso c), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
María Fernanda Zaragoza Gómez
Rúbrica.

(R.- 565498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:
Sergio Sánchez Galindo y Cyntia Noemí Díaz Zavala

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 4404/2024-F, promovido por Juan Vieyra Lara, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente 688/2018; asimismo, se hace del conocimiento que en el juicio de derechos fundamentales 4404/2024-F, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Sergio Sánchez Galindo y Cyntia Noemí Díaz Zavala haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 27 de mayo de 2025.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Carlos Israel Badilla Navarrete
Rúbrica.

(R.- 565499)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
EDICTO

Emplazamiento a: Edilita Aracely Zurita Cantón.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio laboral 215/2024, promovido por Maximina Ortiz y Castañeda, por su propio derecho, en donde reclama el reconocimiento de que es beneficiaria de los derechos laborales, así como la devolución de las aportaciones de la cuenta individual del extinto trabajador Alejandro Delgado Ortiz. Se ordenó emplazar a la tercera interesada por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado, para que en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 893 de la Ley Federal del Trabajo, manifieste lo que a su derecho convenga ante este Tribunal, y, en su caso ofrezca las pruebas que a su interés corresponda; en el entendido que, de no hacerlo, se le tendrá al resultado del juicio. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la sede de este Tribunal, esto es, la ciudad de Cancún, Quintana Roo, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 28 de mayo de 2025.
 Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
 en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Mireya Ortiz Landaverde
 Rúbrica.

(R.- 565663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo D.C. 251/2025, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Miguel Flores Casique al juicio de amparo promovido por Jaime Mejía Fierro en contra de la sentencia definitiva de veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 478/2024/1, derivado del juicio ordinario civil 428/2021, del índice del Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México. Los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días hábiles, en el entendido que el tercero interesado deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, tres de junio de dos mil veinticinco.
 Secretaría de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
 Rúbrica.

(R.- 565683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinte de mayo de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número **155/2025-VII**, promovido por Ana Gabriela Rosso Miguel de Priego, contra actos de la **Octava Sala Civil y Juez Trigésimo Octavo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Michael Robert Harvey, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta

secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas con cuarenta y seis minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como tercero interesado al antes señalado, y precisa como acto reclamado la resolución de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, emitida por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 998/2024 que declara procedente el incidente de ejecución planteado ante el juez natural, dictado por el juez natural en el juicio ordinario civil 469/2018.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 565103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **334/2024-VIII**, promovido por EDGAR AXEL CUREÑO BARRAGAN, en su carácter de apoderado de CERVECERIA MODELO DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, **el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco**, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al demandado GERARDO RIVERA GARCÍA, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, **quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibido por la actora, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutivo mercantil en la que la parte actora reclamó como prestaciones: El pago de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, el pago de los intereses moratorios a razón de seis por ciento anual y, el pago de los gastos y costas que se origin con motivo de la tramitación del presente juicio.**

Ciudad de México, 9 de junio de 2025.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 565791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-88/2025**, promovido por JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ ESPINOZA, **albacea provisional de la sucesión quejosa a bienes de RAQUEL PAZ RANGEL**, contra el acto de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, consistente en la resolución dictada el **catorce de noviembre de dos mil veinticuatro**, en el **toca de apelación 405/2024**, se ordenó emplazar por edictos a JAVIER CASAS FERNÁNDEZ y a COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ATLIXCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, por los días indicados.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de junio de 2025.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Nadia Saldaña Vicente

Rúbrica.

(R.- 565811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

Gerardo Antonio Álvarez Balleza

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo **157/2025-I-M** promovido por Lauro Acero Loredó, contra actos del **Juez Cuarto Mercantil en el Estado y otras autoridades**; y, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se le emplaza como tercero interesado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, por lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en los términos siguientes:

El presente juicio de amparo lo promueve Lauro Acero Loredó, contra actos del **Juez Cuarto Mercantil en el Estado y otras autoridades** de quienes reclama la falta de llamamiento al juicio ejecutivo mercantil 894/2023 de la estadística del **Juzgado Cuarto Mercantil del Estado de San Luis Potosí** y todo lo actuado en el mismo, incluida la sentencia y su ejecución (tercero extraño por equiparación)

Hágase saber al tercero interesado Gerardo Antonio Álvarez Balleza, que debería presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, ubicado en la calle Palmira 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala B, Piso 6°, código postal 78295, de la ciudad de San Luis Potosí, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría del órgano judicial copia de la demanda de amparo y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal.

De igual forma se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Notifíquese personalmente y por edictos al tercero interesado Gerardo Antonio Álvarez Balleza

Así lo provee y firma **Norma Angélica Ávila Veyna**, Jueza Octavo de Distrito en el Estado, asistida del secretario **Benjamín Rocha Loredó**.

Secretario del Juzgado
Benjamín Rocha Loredó
Rúbrica.

(R.- 565196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Terceros interesados Platón Gregorio Matías Sandoval y Juan Martín Rodríguez Corona.

En los autos del juicio de amparo **216/2025-I**, promovido por Rafael Martínez Vera, contra actos de la **Magistrada Adriana López Gutiérrez, integrante de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistente en la **resolución de veintisiete de enero de dos mil veinticinco dictada en el toca 882/2024, que confirmó la determinación emitida el nueve de octubre de dos mil veinticinco (sic), en la causa penal 405/2018 (antes causa penal 152/2011), en que se negó la traslación del tipo penal y adecuación de la pena; y su ejecución**; se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Platón Gregorio Matías Sandoval y Juan Martín Rodríguez Corona, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, México, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Marco Antonio González Alcántara
Rúbrica.

(R.- 565265)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 42/2025, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Edmundo Dib Thome, en representación de la víctima que en vida se llamó Tuffic José Levién Dib, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; y se hace de su conocimiento que Luis Rivera Sánchez, defensor particular del quejoso José Benito Hernández Garate promovió juicio de amparo indirecto contra un acto de la Segunda Sala en Materia Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, consistente en la resolución de trece de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca de apelación 759/2002, que declaró improcedente la solicitud de reconocimiento de inocencia formulada por el sentenciado. Se previene al tercero interesado, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin necesidad de ulterior acuerdo. Queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; y se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia constitucional. Se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista el informe justificado y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL", "REFORMA" o "EL FINANCIERO", y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles.

En Puebla, Puebla, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal
 en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla
Edgar Andrés Munive Osorio
 Rúbrica.

(R.- 565343)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Amparo
 indirecto
 1377/2024

Sixto Portillo Guzmán, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En cumplimiento al proveído de seis de mayo de dos mil veinticinco, emitido en los autos del juicio de amparo 1377/2024, promovido por Continental Automotive Mexicana, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Vitesco Technologies México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Javier García Padilla, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando en esencia, *la falta o ilegal emplazamiento de las quejas al juicio laboral identificado bajo el expediente 1372/2019*; juicio que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal.

Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Fijese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
 Cuernavaca Morelos, 21 de mayo de 2025.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Janete Ordóñez Flores
 Rúbrica.

(R.- 565371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO: **ERNESTO URQUIJO GARCÍA.**

En el juicio de amparo **3/2025**, promovido por **Recuprop Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil "A"**, con sede en Hermosillo, Sonora, donde se reclama la determinación de **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**, en la que la responsable determinó que no resultaba factible acordar la petición realizada por la parte quejosa para que le fuera reconocida la personalidad en el juicio ejecutivo mercantil **2729/2018** y su calidad de cesionaria en ejercicio de la acción de pago de pesos; por auto de **quince de mayo de dos mil veinticinco** se ordenó emplazar al tercero interesado **Ernesto Urquijo García** por medio de **edictos**, conforme lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley reglamentaria, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos **El Universal**, de circulación nacional, y **El Imparcial**, de tiraje local, haciendo saber a dicha parte que **debe presentarse ante este juzgado** ubicado en bulevar Luis Encinas Jonhson, número 253, colonia San Benito, tercer piso, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad; con el **apercibimiento** que de no comparecer dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado o por su representante, se le tendrá por emplazado a juicio y las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal **se le harán por medio de lista** que se fijará en los estrados de este juzgado, así como en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.**

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veinte de mayo de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Sonora
Paola Guadalupe Lara Ortega
Rúbrica.

(R.- 565500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

INMOBILIARIA SERPLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 726/2023

En fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, **Manuel Aarón Vela Dávila** promovió demanda de amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y otras autoridades**, el cual se registró bajo el número **726/2023**. Previo los trámites legales correspondientes, se le señaló a Usted como **tercero interesada y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos**. Por tanto, se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; además que **deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Igualmente, se le comunica que se ordenó publicar los edictos por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la República. Se fija en los estrados de este Juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de once de abril de dos mil veinticinco, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **diez horas del ocho de julio de dos mil veinticinco. Doy fe.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
Licenciado Saúl García Guillén
Firma Electrónica.

(R.- 565508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito
Querétaro, Qro.
EDICTO

Para emplazar a Allis Chalmers Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Allis Chalmer's Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable o Ac Mexicana Sociedad Anónima de Capital Variable (terceros interesados) en el juicio de amparo número 35/2024, promovido por Óscar Martínez Gaucin en su carácter de apoderado legal de la persona moral Moto Diesel Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto que reclama del Tribunal Colegiado de Apelación del Noveno Circuito, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, a la tercera interesada Allis Chalmers Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Allis Chalmer's Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable o Ac Mexicana Sociedad Anónima de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito, Querétaro, Qro., copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo, si a su interés conviniera, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Tribunal Colegiado de Apelación dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Querétaro, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Querétaro, Querétaro, a 16 de mayo de 2025.

Secretaria del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito, Querétaro, Qro.

Leticia Arroyo Ruiz

Rúbrica.

(R.- 565600)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos,
con sede en Cuernavaca
EDICTO

Grupo Beral, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 20/2025, promovido por Luz Angélica Avilés Avilés, en el que demanda de Industrias Bernal Cantón, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Beral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Francisco Bernal Cantón y Hugo Álvarez Suarez, entre otras prestaciones, la reinstalación con fundamento en el artículo 48 y en la fracción II del artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo, se le ha señalado como demandado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de quince de mayo de dos mil veinticinco se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, con domicilio en calle Tamaulipas número dos, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 28 de mayo de 2025.

La Secretaria Instructora del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos
Individuales en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca

Sayuri Popoca Medina

Rúbrica.

(R.- 565659)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Elizabeth Rebeca Ducoing Araiza.

En los autos del juicio ordinario laboral 101/2025, promovido por Renata Moreno Alcántara, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, llamarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, acuerdo de prevención de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, curso de desahogo de prevención, auto admisorio de tres de marzo de dos mil veinticinco, contestación de demanda y anexos del Instituto Mexicano del Seguro Social, contestación de demanda y anexos del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, contestación de demanda y anexos de Afore Coppel, S.A. de C.V., contestación de demanda y anexos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y proveído de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de **quince días** hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que de no hacerlo se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeta al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.
Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México
Carlos Ernesto Gamboa Guerrero
Rúbrica.

(R.- 565685)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Ma. Remedios Teresa Valencia Basaldúa.

En los autos del conflicto individual de seguridad social 497/2024, promovido por Graciela García García, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de treinta de mayo de dos mil veinticinco, llamarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, acuerdo de prevención de veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, curso de desahogo de prevención, auto admisorio de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, contestación de demanda y anexos del Instituto Mexicano del Seguro Social y proveído de treinta de mayo de dos mil veinticinco; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de **diez días** hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que de no hacerlo se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeta al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Treinta de mayo de dos mil veinticinco.
Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México
Carlos Ernesto Gamboa Guerrero
Rúbrica.

(R.- 565688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **catorce de mayo de dos mil veinticinco**.

Tercera interesada: Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima.

En el juicio de amparo **1077/2024-III**, promovido por Eusebio Durán Gómez, por propio derecho, contra actos del Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y ejecutor y/o notificador adscrito a dicho juzgado; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: la diligencia de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, así como la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 468/2022, tramitado ante el Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y como consecuencia el lanzamiento del inmueble ubicado en el departamento 202-B, conjunto en condominio de la avenida Ferrocarril de Veracruz 2230, colonia Nueva Atzacocalcos, alcaldía Gustavo A. Madero, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **diez de diciembre de dos mil veinticuatro**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no personarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de mayo de 2025.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 565861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil 47/2023-VI, solicitado por la comerciante Central Hielera, sociedad anónima de capital variable; mediante sentencia de declaración de concurso mercantil de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, se declaró en concurso mercantil en etapa de quiebra a la comerciante citada; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se tuvo por designado como síndico a Manuel Ruiz de Chávez Gutiérrez de Velasco, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Paseo de la Reforma 509, piso 31, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Ciudad de México, once de junio de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 565921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Cancún, Q. Roo
Mesa H2
EDICTO

Rubén Israel Burgos Tzab

En los autos del juicio de amparo 1127/2024-H, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por **Ranver, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado Fernando Rangel Calvo, contra actos de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 05 de junio de 2025.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 565922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Grupo Spazia, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo 1531/2024, promovido por Rosa Isela Peña Hernández, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Querétaro, en el que Grupo Spazia, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de **tercera interesada**, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio de amparo a dicha parte procesal, para que comparezca defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el presente juicio constitucional, la mencionada parte quejosa, reclama de la autoridad responsable **Juez Primero de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Querétaro y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro**, todo lo actuado en los autos del juicio oral mercantil 695/2022, que sobre cumplimiento de contrato promovió Ma. Del Rosario Gutiérrez Velázquez en contra de Grupo Spazia, Sociedad Anónima de Capital Variable, en específico, la orden de embargo definitivo sobre el inmueble ubicado en avenida Real de Granada número 10, lote 12, manzana 8, etapa 1, del fraccionamiento Mallorca Residence, Municipio de El Marqués, Querétaro y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad mediante oficio 1764-2024, así como inscripción del embargo ordenado por el Juzgado ordenador en el folio de derechos reales 507961. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**

Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida moral tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, **dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.**

Santiago de Querétaro, Querétaro, 21 de mayo de 2025.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Karla Guadalupe Trejo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 565914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Juicio de Amparo 48/2025
EDICTO

POR ACUERDO DE **TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, CON FECHA DE **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, SE ADMITIO A TRÁMITE EL JUICIO DE AMPARO **48/2025**, EL CUAL FUE PROMOVIDO **MANUEL SALDAÑA GONZÁLEZ**, EN CUANTO ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL SALDAÑA GARNICA Y **SILVIA GONZÁLEZ BÁEZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SECRETARIO Y ACTUARIO ADSCRITOS**, DE QUIENES RECLAMA: TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL **986/1992**, PROMOVIDO POR LOS APODERADOS JURÍDICOS DE LA MORAL VILGASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MANUEL SALDAÑA GARNICA Y SILVIA GONZÁLEZ BÁEZ; POR TANTO, **SE HACE EL LLAMADO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA INTERESADA SOCIEDAD MERCANTIL VILGASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA AL MISMO SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, UBICADO EN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL AV. CAMELINAS NO. 3550 NIVEL 1 COL. CLUB CAMPESTRE MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE SE APERSONE A ESTE JUICIO EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, EN LA QUE ADEMÁS, QUEDARÁN A SU DISPOSICIÓN COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO.

Morelia, Michoacán, a tres de junio de dos mil veinticinco.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Katia Orozco Alfaro
Firma Electrónica.

(R.- 565930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO.

"En el juicio de amparo 84/2024-V, promovido a favor de José David Alvarado Rafael, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercero interesada Sandra Yvette Shamans Sánchez, quien debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí o por representante legal, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo".

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara,
Jalisco, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Raymundo Sarabia Castellanos
Rúbrica.

(R.- 565894)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 16/231-24-01-01-01-OL
Autoridad Demandante: Administración Desconcentrada Jurídica de México "2",
del Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"

PARTICULAR DEMANDADO:

AUTOMOTORES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.,

TERCERO INTERESADO:

MARCELA ROCÍO BELLO MARTÍNEZ

TERCERO SOLIDARIO:

MARIO PIÑA PLATA

En los autos del juicio contencioso administrativo número **16/231-24-01-01-01-OL**, promovido por la autoridad demandante **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra del particular demandado **AUTOMOTORES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, en el que se demanda la nulidad de: **1.-** Oficio 400-52-00-03-01-2012-16679 de dieciocho de junio, mediante el cual se acepta la sustitución de la garantía del interés fiscal mediante el embargo en la vía administrativa de veintisiete de octubre de dos mil nueve, consistente en terreno con construcción nave industrial y oficinas, ubicado en derecho de vía de la carretera Querétaro-San Luis Potosí, actualmente Avenida 5 de febrero número 1508, Colonia San Pablo, Delegación Centro Histórico, Querétaro, por el inmueble supuestamente propiedad de un tercero obligado solidario C. Mario Piña Plata, consistente en predio rustico denominado "TIERRA NUEVA" ubicado en la carretera Transísmica federal número 185, kilómetro 13+000 al kilómetro 13+880 en su tramo Coatzacoalcos Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque Veracruz fracción A con una superficie de 100-00-00 hectáreas perteneciente a la fracción 462-00-00 hectáreas; **2.-** Oficio 400-52-00-03-01-2012-16678 de dieciocho de junio de dos mil doce, mediante el cual se le comunica al contribuyente Automotores de Querétaro, S.A. de C.V. la fecha para la formalización de la sustitución de la garantía; **3.-** Acuerdo, aceptación y acta de embargo en la vía administrativa del bien

inmueble propiedad de un tercero solidario, en el cual se hizo constar la aceptación de la garantía y embargo de diecinueve de junio de dos mil doce, del bien inmueble ofrecido el veintitrés de mayo de dos mil doce por el representante legal del contribuyente C. Samuel Gutiérrez Márquez; **4.-** El avalúo número 21/2012 de primero de noviembre de dos mil doce, realizado por el Lic. José Manuel Ricardez Reyna, corredor público número 10 del Estado de Veracruz. Respecto del predio rustico denominado "TIERRA NUEVA", quien determinó el valor de dicho predio en cantidad de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.); **5.-** El oficio 400-52-00-03-01-2012-31572 de seis de diciembre de dos mil doce, emitido por el entonces Administrador Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria en el que se da a conocer a la contribuyente Automotores de Querétaro, S.A. de C.V., el avalúo de del bien inmueble de referencia; **6.-** Convocatoria de remate de dieciséis de enero de dos mil trece publicada en la página del Servicio de Administración Tributaria respecto del predio "TIERRA NUEVA" para llevarse a cabo del treinta de enero al once de febrero de dos mil trece; **7.-** Oficio 400-52-00-03-01-2013-01473 de veintidós de enero de dos mil trece emitido por el entonces Administrador Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria a través de la cual se le dio a conocer a la persona moral Automotores Querétaro, S.A. de C.V., en el periodo de remate del bien en mención; **8.-** El acta de adjudicación y acta de almoneda desierta de once de febrero de dos mil trece emitidas por el entonces Administrador Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria a través de las cuales se hizo constar que no existieron postores en la subasta, declarando desierto el remate y adjudicándose el bien inmueble del predio denominado "TIERRA NUEVA", respecto de los créditos Z-2758950, Z-2758951, Z-2758952, Z-2758953 Y Z-2758954 a cargo de la contribuyente Automotores Querétaro, S.A. de C.V., con valor del avalúo de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) y adjudicándose en almoneda desierta dicho predio al 60% del valor del avalúo, es decir, en cantidad de \$48,000,000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y **9.-** Oficio 400-52-00-03-02-2013-19234 de dieciocho de setiembre de dos mil trece, emitido por el entonces Administrador Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se comunicó a la contribuyente Automotores Querétaro, S.A. de C.V., la aplicación del producto obtenido de la adjudicación en cantidad de \$48,000,000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), así mismo, se informó a la contribuyente que estaba a su disposición el excedente en metros cuadrados del bien embargado. En donde se ordenó emplazar a la moral **AUTOMOTORES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. SAMUEL GUTIERREZ MÁRQUEZ**; así como a los CC. **MARCELA ROCÍO BELLO MARTÍNEZ** y **MARIO PIÑA PLATA** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 3, fracción II, inciso b) y fracción III, 14, penúltimo párrafo, 18, 19 y 48, fracción II, inciso c), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México, número 710, piso 2, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, para que en su respectiva calidad de particular demandado, tercero interesado y tercero solidario se apersonen en el citado juicio, a fin de defender sus derechos y se impongan en específico del acuerdo de fecha **1° de agosto de 2022** en el cual, la Sala Superior ejerció la facultad de atracción requiriendo a las partes que señalen domicilio en la Ciudad de México, apercibidos de que, en caso contrario, se declarará precluido el plazo para hacerlo y las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio del Boletín Jurisdiccional, tal como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, en relación con los diversos 14, último párrafo, 65 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana que elija la parte actora.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2025.

La Magistrada Presidenta de la S Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en
Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrada Susana Mercado Alvarado

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Licenciada Teresa Stephania González Curiel

Rúbrica.

(R.- 565482)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1347/03/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1403/04/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1414/04/2025** y **DGSUB"A"/A.2/1429/05/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fechas veintiuno, veintiséis y veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA	DÍA	HORA
GRUPO ELECTRO COSTA, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1347/03/2025	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA (Art. 69)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
CARLOS MATA SEGURA	DGSUB"A"/A.2/1403/04/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)
LUCIO DE LA ROSA FLORES	DGSUB"A"/A.2/1403/04/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)
KATY VILLARREAL SAUCEDO	DGSUB"A"/A.2/1414/04/2025	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 54)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:30)
GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1429/05/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el término referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 565020)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Marina
Marina
Grupo Aeroportuario
Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México S.A. de C.V.
Subdirección de Operación

**RESUMEN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE TARIFAS ESPECIFICAS POR SERVICIO
AEROPORTUARIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA CONTROL DE ACCESOS Y POR SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS CONEXOS**

Mediante oficio número 349-B-120, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, autorizó al AICM la aplicación de las tarifas específicas por diversos conceptos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, y considerando que mediante oficio número 4.1.3.1.-1004/2025 la Dirección de Regulación Económica y Estadística de la Agencia Federal de Aviación Civil, comunicó que las tarifas específicas por diversos conceptos clasificados como servicio aeroportuario de seguridad y vigilancia para control de accesos y como servicios complementarios conexos en el AICM quedaron debidamente registradas, con fecha de inicio de vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por este medio, me permito dar a conocer las tarifas de por diversos conceptos clasificados como servicio aeroportuario de seguridad y vigilancia para control de accesos y como servicios complementarios conexos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Tarifas de los servicios de seguridad y vigilancia para control de accesos y servicios complementarios conexos.

Servicio	Unidad de medida	Tarifa (M.N.)
1. Lavado de plataforma por derrame de combustible, aceite hidráulico, otras sustancias, o aguas negras imputables a compañías: a) Por agua a presión. b) Lavado de aguas negras por agua a presión.	M ² m ²	\$ 807.79 \$ 363.18
2. Enfriado de frenos a las aeronaves, a petición del usuario.	Por servicio	\$ 1,925.02
3. Servicio de Protección con personal de equipo del CREI para trabajos de soldadura o similares, a petición usuario.1/	Por hora	\$ 271.46
4. Expedición de permiso anual para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto, incluyendo curso de capacitación y de familiarización con el área operacional.	Permiso	\$ 1,322.25
5. Renovación de permiso anual para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto, incluyendo cursos de actualización o refresco para conductores del área operacional. 2/	Permiso	\$ 889.69
6. Reposición de permiso anual para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto por pérdida comprobada con el acta respectiva.	Permiso	\$ 1,852.36
7. Permiso (Expedición / Renovación) a vehículos para circular en el área operativa, incluyendo la revisión del vehículo. 3/	Placa o Calcomanía	\$ 2,381.03
8. Reposición de placa o calcomanía comprobando la pérdida con copia del acta respectiva.	Placa o Calcomanía	\$ 1,852.36
9. Expedición de permiso temporal para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto, incluyendo curso de capacitación y de familiarización con el área operacional.	Permiso por mes	\$ 106.68
10. Renovación de permiso temporal para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto, incluyendo cursos de actualización o refresco para conductores del área operacional. 2/	Permiso por mes	\$ 70.51

11. Reposición de permiso temporal para conducir vehículos en el área de movimiento del aeropuerto por pérdida comprobada con el acta respectiva.	Permiso por mes	\$ 154.54
12. Servicio de Grúa a) Arrastre b) Custodia de Corralón	Por servicio Por día	\$ 1,779.05 \$ 866.50

Notas:

- 1/ En caso de utilizar el extintor, se adicionará el costo de la recarga
 2/ Para renovación extemporánea, deberá ser presentado el pago de sanción de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), a partir del primer día posterior al vencimiento del periodo de revalidación.
 3/ Todo vehículo presentado posteriormente a su periodo de revista deberá presentar el comprobante de pago de la sanción de la AFAC, para poder pagar dicho trámite.

A estas tarifas se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Descripción	Tarifas específicas por servicios complementarios conexos en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Fecha de la Publicación	26/06/2025

Ciudad de México, a 26 de junio de 2025.

Cap. de Navío CG. PH. DEM.

Subdirector de Operación

Héctor Fabián Cortés Álvarez

Rúbrica.

(R.- 565893)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Transmisión
Gerencia Regional de Transmisión Norte
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTRA-203-01-25

Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento al artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **14 de julio de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPTRA-203-01-25** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 2	506,393.60 kilogramos (KG) de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Acumuladores, Artículos de porcelana con herraje, Cable aluminio (ACSR), Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho ferroso: c) Segunda, Desecho ferroso vehicular, Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Madera creosotada, Madera de empaque, Plástico, Postes de madera, Transformadores de corriente, Trapos: a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios), Trapos: b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados), y Vidrio pedacería.	\$2,334,881.89 Pesos Mexicanos	\$233,488.32 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y sus domicilios en el "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **26 de junio de 2025 al 10 de julio de 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.gob.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la **cuenta 3000640214 o Clabe Interbancaria 072-18003000640214-8 de la Institución Financiera BANORTE, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad**, solicitando previamente la referencia bancaria para realizar su pago, únicamente los días **26 de junio de 2025, 1, 3, y 8 de julio de 2025**, al correo electrónico: luis.hernandezm@dt.cfe.mx con copia a alejandro.guereca@dt.cfe.mx y claudia.aragon@dt.cfe.mx y al teléfono **(871) 222 8958**, ext. **31672 y 31685**, en horario local de **8:00 a 15:00** horas en días hábiles; previo a realizar el pago de las Bases, el interesado se obliga a consultar la lista de licitantes sancionados, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.gob.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, enviando al correo electrónico: luis.hernandezm@dt.cfe.mx con copia a alejandro.guereca@dt.cfe.mx y claudia.aragon@dt.cfe.mx el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con **fecha de expedición no mayor a dos meses** y de identificación oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **(871) 222 8958**, ext. **31672 y 31685** en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, o acudir a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, Subdirección de Transmisión, con domicilio en Calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, Código Postal 35079, Gómez Palacio, Durango, en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 26 de junio de 2025 al 10 de julio de 2025 en días hábiles, en horario local de **9:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **14 de julio de 2025**, en horario local de **9:00 a 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con domicilio en Calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, Código Postal 35079, Gómez Palacio, Durango y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **Comisión Federal de Electricidad**, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **14 de julio de 2025**, a las **10:30 horas**, horario local, o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **14 de julio de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un **plazo máximo de 30 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega, previa firma de los contratos correspondientes.

Atentamente
Gómez Palacio Durango a 26 de junio de 2025.
Subdirección de Transmisión
Gerenta Regional de Transmisión Norte
Ing. Haydeé Leonor Hernández Sánchez
Rúbrica.

(R.- 565773)

Esentia Pipeline de Toluca, S. de R.L. de C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/028/TRA/1998
GASODUCTO PALMILLAS – TOLUCA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la *Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007*, así como a la resolución RES/060/2025 por la cual la Comisión Reguladora de Energía resuelve la revisión quinquenal de tarifas máximas, aplicable al quinto periodo de prestación de servicios que comprende del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028, expresadas en pesos de Diciembre 2024, a través de la presente publicación Esentia Pipeline de Toluca, S. de R. L. de C.V. hace del conocimiento público su lista de Tarifas Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural del gasoducto Palmillas – Toluca amparado por el Título de Permiso G/028/TRA/1998, que corre de San Juan del Río en el estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jocotitlan, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	6.9080
Cargo por Uso	Pesos/GJ	-
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible ¹	Pesos/GJ	6.8389

^{1/} El cargo en Base Interrumpible se calcula multiplicando el Cargo por Capacidad por 99% y sumando el Cargo por Uso en base firme. Cifras expresadas a pesos del 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de México a 17 de abril de 2025.

Representante Legal

Lic. Ana Karina Urrea Peralta

Rúbrica.

(R.- 566023)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
LICITACIÓN PÚBLICA

A la Licitación Pública **001/2025** para la enajenación a título oneroso de cuatro inmuebles localizados en los Estados de Colima, Jalisco, Yucatán y Ciudad de México

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 84, fracción I, 116, 117, párrafo segundo y 144, fracción II y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; del 12 al 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 251, fracción IV, 253, fracción I y II de la Ley del Seguro Social; la Norma para la Venta de Bienes Inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los Acuerdos: ACDO.SA2.HCT.300512/135, P.DJ, de 30 de mayo de 2012 y ACDO.SA2.HCT.141216/390.P.DJ del 14 de diciembre de 2016; ACDO.SA2.HCT.280218/46P.DA. de 28 de febrero de 2018; ACDO.SA2.HCT.300817/203.P.DA de 30 agosto de 2017 y ACDO.AS2.HCT.290823/216.P.DA de 29 de agosto de 2023; convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la Licitación Pública para la enajenación ad-corporus a título oneroso de los siguientes inmuebles:

Partida	Ubicación	Descripción de los Inmuebles (m ²)	Valor Base sin I.V.A.	Visita a los Inmuebles Fecha/Hora	Junta de Aclaraciones presencial	Presentación Y Apertura de Ofertas Fecha/Hora	Fallo Fecha/Hora
1	Casa habitación, ubicada en Calle del Palmar Número 3, Colonia Las Brisas, Código Postal 28210, Municipio de Manzanillo, Colima.	Casa Habitación, de dos niveles. Planta Baja: Recibidor, estancia, tres baños, cocina, 1 recámara, 3 privados, cubo de escalera y patio posterior. Planta alta: 3 recamaras, 1 núcleo de baños, cocina, cuarto de servicio, cocineta y cubo de escaleras. Sup. Terreno (m ²) 397.70 Sup. Construcción (m ²) 356.58	\$2,088,000.00	2 de julio de 2025 de las 10:00 a las 12:00 horas	7 de julio de 2025 de las 9:00 a las 18:00 horas	10 de julio de 2025 de las 10:00 a las 14:00 horas	10 julio 2025 de las 14:00 a las 15:00 horas
2	Casa habitación ubicada en Calle Copal Número 4461, departamento 404, tercer nivel, edificio "M" Canarias, Colonia Arboledas del Sur, Distrito Urbano 07, Cruz del Sur, Sector Juárez, Municipio de Arboledas del Sur, Distrito Urbano 07, Cruz del Sur, Sector Juárez, Código Postal 44980, Municipio de Guadalupe, Jalisco.	Calle Copal Número 4461, departamento 404, tercer nivel, Edificio "M" Canarias, Colonia Arboledas del Sur, Distrito Urbano 07, Cruz del Sur, Sector Juárez, Municipio de Arboledas del Sur, Distrito Urbano 07, Cruz del Sur, Sector Juárez, Código Postal 44980 Sup. Terreno (m ²) 49,4670 m ² Sup. Construcción (m ²) 49,4670 m ² Estacionamiento Cajón de estacionamiento de 12.50 m ²	\$401,300.00	2 de julio de 2025 de las 10:00 a las 12:00 horas	7 de julio de 2025 de las 9:00 a las 18:00 horas	10 de julio de 2025 de las 10:00 a las 14:00 horas	10 julio 2025 de las 14:00 a las 15:00 horas

3	Casa habitación ubicada en Calle 48 B No. 324, Colonia Centro, Código postal 97700, Municipio Tizimín, Yucatán.	Casa-habitación de un nivel antigua y moderna, calidad mediana, económica, y algunas adecuadas para comercios y oficinas Sup. Terreno (m ²) 2,700.00 Sup. Construcción (m ²) 720.97	\$3,816,000.00	2 de julio de 2025 de las 10:00 a las 12:00 horas	7 de julio de 2025 de las 9:00 a las 18:00 horas	10 de julio de 2025 de las 10:00 a las 14:00 horas	10 julio 2025 de las 14:00 a las 15:00 horas
4	Terreno sin uso ubicado en calle Ricarte No. 229, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P.07760, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Terreno Sup. Terreno (m ²) 2133.22	\$52,146,000.00	2 de julio de 2025 de las 10:00 a las 12:00 horas	7 de julio de 2025 de las 9:00 a las 18:00 horas	10 de julio de 2025 de las 10:00 a las 14:00 horas	10 julio 2025 de las 14:00 a las 15:00 horas

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación deberán presentar su escrito de interés conforme las Bases de la presente licitación.
- b) Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales ubicada en calle Cozumel No. 43, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700 ext. 17756 de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, así como en las ligas <http://www.imss.gob.mx/comercializacion-inmobiliaria-imss> y <http://compras2.imss.gob.mx/>, su obtención es gratuita, estarán a disposición de los interesados a partir del día que se lleve a cabo la publicación de la Convocatoria y hasta un día hábil anterior a la visita al inmueble.
- c) La visita a los inmuebles objeto de esta Licitación se llevará a cabo en la fecha establecida, cita en los inmuebles antes descritos, respectivamente.
- d) El acto de presentación, apertura de ofertas y fallo, se efectuará el día 10 de julio de 2025, de 10:00 a.m. a 15:00 p.m., en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales ubicada en calle Cozumel No. 43, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700 ext. 17756.
- e) Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.
- f) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
- g) La moneda en que deberán presentarse las propuestas económicas será en pesos mexicanos.
- h) No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el punto 5 de las bases de licitación.
- i) Garantías:
 - El licitante deberá depositar la garantía de sostenimiento de oferta en los términos señalados en las bases de licitación.
 - El adjudicatario deberá depositar la garantía de cumplimiento en los términos señalados en las bases de licitación.
- j) Forma de pago de enajenación, el adjudicatario deberá cubrir el primer pago correspondiente al 50% del monto total ofertado dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el pago correspondiente al 50% restante deberá cubrirse dentro de los siguientes 25 días hábiles posteriores al primer pago.
- k) El adjudicatario deberá cubrir el valor de su oferta considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) así como los gastos, impuestos y derechos que genere la operación de compraventa del o los inmuebles.

Ciudad de México a 26 de junio de 2025.

Coordinador de Conservación y Servicios Generales y Responsable inmobiliario

Ángel Annuar Rubio Moreno

Rúbrica.

(R.- 565860)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Solta Medical, Inc.

Vs.

José Alberto Carmona Alvarado

M. 1942893 Thermagee y Diseño

Exped.: P.C.181/2025(C-65)2358

Folio: 010408

José Alberto Carmona Alvarado

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 31 de enero de 2025, con folio 002358 **Eduardo Kleinberg Druker**, apoderado de **SOLTA MEDICAL, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSÉ ALBERTO CARMONA ALVARADO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de abril de 2025.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 565889)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 350 páginas